



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial definitiva para el año 2014 del convenio colectivo provincial para el sector de Hostelería de la provincia de Soria.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial para el sector de Hostelería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de febrero de 2015 y suscrita en día 26 de enero de 2015 por la que se acuerda la Revisión Salarial definitiva correspondiente al año 2014, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90,3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por ASOHTUR:

D. Pedro Antonio Heras Jiménez

D. José Luis Jiménez García

D. Ángel Mayor Hernando

D. José Antonio Benito Ciria

D. Carlos Irigoyen Hidalgo

D. Manuel García Pedroviejo

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Dña. Azucena Pérez Álvarez (Asesora)

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

En Soria, siendo la 10:30 horas del día 26 de enero de dos mil quince se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2014. Se procede a efectuar la revisión salarial de 2014, conforme al artículo 5 del Convenio



Colectivo de trabajo para las industrias de Hostelería de la Provincia de Soria. Las tablas salariales definitivas de 2014, tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11,00 horas se da por concluida la presente sesión.

CUADRO DE CORRESPONDENCIA DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE SORIA Y LAS ESTABLECIDAS EN EL IV ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

TABLAS SALARIALES 2014 DEFINITIVAS

Área Funcional Primera (Recepción -Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Recepción	Jefe de Recepción	1.121,28	1.106,64	1.092,03
Segundo Jefe/a de Recepción	Segundo Jefe de Recepción	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Administración	Contable General	1.121,28	1.106,64	1.092,03
GRUPO PROFESIONAL II				
Recepcionista	Recepcionista	1.023,82€	1.008,25	994,52
Conserje	Conserje de Casino	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Administrativo/a	Contable	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Administrativo/a	Cajero	950,65	940,88	931,12
GRUPO PROFESIONAL III				
Ayudante de Recepción	Ayudante de Recepción	950,65	940,88	931,12
Ayudante Administrativo/a	Oficial de Contabilidad	975,07	960,41	950,65
Ayudante Administrativo/a	Auxiliar Oficina de Primera	975,07	960,41	950,65
Telefonista		975,07	960,41	950,65
Ayudante de Conserje	Conserje	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL IV				
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar Oficina de Segunda	950,65	940,88	931,12
	Mozo de equipajes	926,26	916,51	906,76
	Aprendices 16 y 18 años	SMI	SMI	SMI
	Vigilante de Noche	926,26	916,51	906,76

Área Funcional Segunda (Cocina y Economato)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Cocina	Jefe de Cocina	1.121,28	1.106,64	1.092,03
2º/2ª Jefe/a de Cocina	Segundo Jefe de Cocina	1.076,20	1.057,86	1.043,30
GRUPO PROFESIONAL II				
Repostero/a	Jefe de Repostería	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Partida	Jefe de Partida	1.023,82	1.008,25	994,52
Cocinero/a		1.023,82	1.008,25	994,52
Encargado/a de Economato	Bodeguero	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL III				

BOPSO-21-18022015

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 18 de Febrero de 2015

Núm. 21

Ayudante de Economato	Auxiliar Bodega y Economato	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Cocina	Ayudante de Repostero	950,65	940,88	931,12
GRUPO PROFESIONAL IV				
Auxiliar de Cocina	Fregador/a	926,26	916,51	906,76
Auxiliar de Cocina	Ayudante de Cafetero	950,65	940,88	931,12

Área Funcional Tercera (Restaurante, Sala, Bar y Similares)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Jefe/a de Restaurante o Sala	Jefe de Comedor	1.121,28	1.106,64	1.092,03
Jefe/a de Restaurante o Sala	Primer encargado de barra	1.121,28	1.106,64	1.092,03
2º/2ª Jefe/a Restaurante o Sala	Segundo Jefe de Comedor	1.076,20	1.057,86	1.043,30
2º/2ª Jefe/a Restaurante o Sala	Segundo Encargado de barra	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL II				
Camarero/a	Camarero (Dependiente)	1.023,82	1.008,25	994,52
Barman/Barwoman	Barman	1.076,20	1.057,86	1.043,30
Jefe/a de Sector	Jefe Cafetero	975,07	960,41	950,65
GRUPO PROFESIONAL III				
Ayudante de Camarero/a	Ayudante de Camarero	950,65	940,88	931,12
Ayudante de Camarero/a	Ayudante de Bar	950,65	940,88	931,12

Área Funcional Cuarta (Pisos y Limpieza)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL I				
Encargado/a de Sección	Encargado/a de Lencería y Lavad.	975,07	960,41	950,65
GRUPO PROFESIONAL II				
Camarero/a de Pisos	Lavandera	926,26	916,51	906,76
Camarero/a de Pisos	Planchadora; Costurera	926,26	916,51	906,76
GRUPO PROFESIONAL III				
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Limpiadora	926,26	916,51	906,76

Área Funcional Quinta (Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)

Categorías del ALEH IV	Categorías Convenio de Hostelería de Soria	Grupos de Establecimientos		
		Categ. A	Categ. B	Categ. C
GRUPO PROFESIONAL II				
Encargado de Mantenimiento y Servicios auxiliares	Jefe de Servicio Técnico	1.023,82	1.008,25	994,52
GRUPO PROFESIONAL III				
Especialista de mantenimiento y servicios auxiliares	Mecánico o Calefactor	975,07	960,41	950,65

Soria, 6 de febrero de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

475

BOPSO-21-18022015